

10.164

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia una (1) fracción de tierra, ubicada en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	María Lidia Olivera.
UBICACIÓN:	Ciudad de Aimogasta, departamento Arauco.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Depto. 4, Circ.II, Secc. D, Mzna. 12, Parcela 2.
ANTECEDENTE DE DOMINIO:	Patrón 4-03970; 17/04/1974.
SUPERFICIE:	2.010 m ² .-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura y División, que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 3º.- La superficie expropiada será destinada al espacio verde y de recreación denominado "El Parquecito", en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los diputados **PEDRO ROBERTO LUNA, ARIEL ALEJANDRO LEO y ERASMO HERRERA.-**

L E Y Nº 10.164.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO